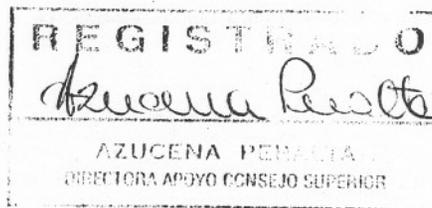




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



846

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 83/2003 y 736/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al señor Leonardo Walter DÍAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 83/2003 y 736/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

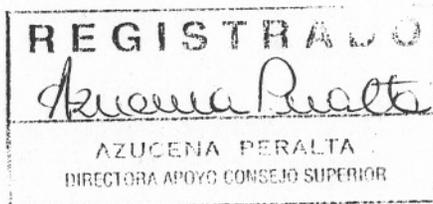
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 83/2003 y 736/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas Cimentaciones, Hormigón Armado II y Elasticidad y Plasticidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología y Ensayo de Materiales II y

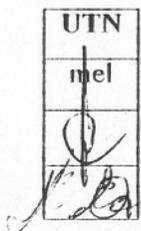


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Estabilidad II, al alumno Leonardo Walter DÍAZ, con Legajo N° 89290-4, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 846/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento